



Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

Distr. general
4 de julio de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité contra la Desaparición Forzada

17º período de sesiones

30 de septiembre a 11 de octubre de 2019

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.
5. Información recibida por el Comité.
6. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
 - a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención;
 - b) Estrategia para aumentar las ratificaciones de la Convención;
 - c) Otros asuntos.
7. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.
8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
9. Examen de las listas de cuestiones.
10. Examen de peticiones de acción urgente (artículo 30 de la Convención).
11. Examen de comunicaciones individuales (artículo 31 de la Convención).
12. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas.
13. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
14. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos.
15. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados.
16. Programa provisional del 18º período de sesiones.



Anotaciones

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos

De conformidad con el artículo 11 del reglamento del Comité, al asumir sus funciones, los miembros del Comité recientemente elegidos harán la siguiente declaración solemne:

“Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones y ejerceré mis facultades como miembro del Comité contra la Desaparición Forzada con independencia, objetividad, honorabilidad, fidelidad, imparcialidad y en conciencia.”

2. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros 1 presidente, 3 vicepresidentes y 1 relator, teniendo debidamente en cuenta una representación geográfica equitativa. Al elegir los miembros de la Mesa, el Comité tendrá también en cuenta que haya un equilibrio de género adecuado y, en la medida de lo posible, una rotación entre los miembros.

3. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 17º período de sesiones.

4. Recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas

Se dará lectura a una declaración en recuerdo de las víctimas de las desapariciones forzadas.

5. Información recibida por el Comité

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

6. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité

a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención

El Comité proseguirá la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 29 a 34 de la Convención.

b) Estrategia para aumentar las ratificaciones de la Convención

El Comité examinará la tasa de ratificación de la Convención y debatirá estrategias para alentar tanto la ratificación como la aceptación de la competencia del Comité prevista en los artículos 31 y 32 de la Convención.

c) Otros asuntos

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

7. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención

El Comité examinará los informes del Estado Plurinacional de Bolivia y Eslovaquia, presentados en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

Calendario provisional para el examen de los informes:

Bolivia (Estado Plurinacional de) (CED/C/BOL/1): martes 1 de octubre de 2019 (por la tarde) y miércoles 2 de octubre de 2019 (por la mañana);

Eslovaquia (CED/C/SVK/1): miércoles 2 de octubre de 2019 (por la tarde) y jueves 3 de octubre de 2019 (por la mañana).

De conformidad con el artículo 51 de su reglamento, el Comité, por conducto del Secretario General, ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen de sus respectivos informes.

8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

El Comité examinará la información recibida de Albania, Austria, el Gabón, Honduras y Lituania sobre el seguimiento de sus observaciones finales.

9. Examen de las listas de cuestiones

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones relativas a los informes presentados por Mongolia (CED/C/MNG/1) y Suiza (CED/C/CHE/1), con arreglo al artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

Además, el Comité aprobará una lista de cuestiones en ausencia del informe de Nigeria.

10. Examen de peticiones de acción urgente (artículo 30 de la Convención)

El relator nombrado para examinar las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención informará al Comité de las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

11. Examen de comunicaciones individuales (artículo 31 de la Convención)

El Comité examinará las comunicaciones individuales, de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

12. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas

El Comité celebrará una reunión con Estados partes y Estados signatarios de la Convención y con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para debatir asuntos relacionados con la Convención.

13. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales

El Comité se reunirá con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

14. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos

El Comité celebrará una reunión con instituciones nacionales de derechos humanos para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

15. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados

El Comité celebrará una reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

16. Programa provisional del 18º período de sesiones

El Comité examinará la lista de temas que deberán incluirse en el programa provisional de su 18º período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2020 (fechas exactas pendientes de confirmación).